

defendido por el Letrado D<sup>a</sup> Regina Val Cuevas contra D<sup>a</sup> María Dolores Gutiérrez Gómez y contra su esposo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Doña María Dolores Gutiérrez Gómez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost Estamberra Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de dos millones novecientas veintiuna mil una, pesetas de principal, setenta y dos mil trescientas cuarenta y dos pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de dichos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese por edictos.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido el presente en Logroño, a 4 de marzo de 1987.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.424

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n<sup>o</sup> 139 de 1985 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D. José Monasterio Rivas y Doña María Montserrat Picón Andrés, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 6 de mayo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda, el día 8 de junio a las 10,30 horas, y para la tercera el día 7 de julio a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

— Heredad sita en Cascajares, jurisdicción de Nájera (La Rioja), de 18 áreas, sobre la que existe construido un pabellón industrial de novecientos sesenta metros cuadrados y que está inscrita al tomo 864, libro 100 de Nájera, folio 83, finca 10.055. Valorada en trece millones doscientas mil pesetas.

— Heredad sita en el mismo término que la anterior, de 16 áreas. Inscrita al tomo 811, del archivo, libro 88 de Nájera, folio 130, finca 6.339, duplicado.

Valorada en tres millones doscientas mil pesetas.  
Logroño, a 9 de marzo de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 2 DE LOGROÑO***Edicto*

IV.425

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía n<sup>o</sup> 377 de 1986, seguidos a instancia de D. Germán Munilla Rico y su esposa, Doña María Victoria Lop Villuendas, vecinos de Logroño, representados por el Procurador Sr. García, contra D. Marcelino Calvo González y su esposa Doña Ana Rosa de Luis Olloqui, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, Gran Vía, 14—17, declarados en rebeldía y, contra Banco Español de Crédito, S.A., representados por el Procurador Sr. Toledo, en cuyos autos y, en el ramo separado de prueba de la parte demandante se ha acordado citar, por medio del presente a los demandados, D. Marcelino Calvo González y a su esposa, Doña Ana Rosa de Luis Olloqui, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de marzo próximo y hora de las 10,30 horas de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirles confesión judicial a instancia del actor, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 5 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.426

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía con Embargo Preventivo n<sup>o</sup> 531 de 1986, seguido a instancia de la Compañía Mercantil "Finamersa, Entidad de Financiación, S.A.", representado por el Procurador Sr. Toledo, contra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gil Corado y D. Jacinto Cañete Palacios, con domicilio actual desconocido, sobre reclamación de 937.068 pesetas, en cuyos autos y, en el ramo separado de prueba de la parte actora, se ha acordado citar a dichos demandados, por medio del presente, a fin de que el día 18 de marzo y hora de las 10,30 horas de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para recibirles confesión judicial a instancia de la demandante, bajo apercibimiento que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos.

Dado en Logroño, a 3 de marzo de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 7 DE ZARAGOZA***Edicto de subasta*

IV.420

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n<sup>o</sup> 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n<sup>o</sup> 237/86-C, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador Sr. Barrachina, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra los cónyuges D. Antonio Martínez Blanco y D<sup>a</sup> Mercedes Ruiz Oñate, vecinos de Logroño, calle Huesca, 22-6<sup>o</sup> B, en cuyos autos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble hipotecado que luego se dirá, anunciándose con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en la Ley.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 15 de mayo próximo a las 10 horas, en este Juzgado.

Para el supuesto de que no hubiere postor a dicha primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda, el día 9 de junio próximo a las 10 horas.

Para que tenga lugar la tercera subasta, en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se ha señalado el día 9 de julio próximo a las 10 horas.

Asimismo, se hace saber a los licitadores.

1<sup>o</sup>.— Que el tipo de la subasta es el de 457.300 Pts. para la primera subasta, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2<sup>o</sup>.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3<sup>o</sup>.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4<sup>o</sup>.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5<sup>o</sup>.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6<sup>o</sup>.— Presentarán su Documento Nacional de Identidad.

7<sup>o</sup>.— El tipo para la segunda subasta será el 75 por cien de la primera.

8<sup>o</sup>.— Que la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

El inmueble hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

— Número dieciseis. La vivienda o piso tercero izquierda, derecha, tipo D); tiene una superficie útil de 81,29 m<sup>2</sup> y construida de 107,10 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de cuatro enteros por ciento. Inscrito al tomo 1.392, libro 500-A, impar, folio 121, finca 1.467, inscr. 1<sup>a</sup>. Forma parte de la casa sita en Logroño, término de Las Fontanillas, calle de Salamar, n<sup>o</sup> 16. Valorado el citado piso en la suma de 457.300 Pts.

Zaragoza, 18 de febrero de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N<sup>o</sup> 1 DE LOGROÑO***Cédula de citación*

IV.421

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 873/86 sobre insultos, amenazas y orden público se cita a Francisco Rubio Martín, cuya última residencia era c/ González de Gallarza, s/n, de Lardero y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de